



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCTENTOS NUEVE.

Para el Reyn. de Su M. el S. D. Fern. VII A. de 1800 y 1811.



D. Alfonso Gado en los autos con Fr. Cosme Jimenez, que la Real Provision de un Esclavo, y lo demas de dicho digo: q. se me ha dado traslado del ultimo escrito del Tho. Fr. Cosme, y q. contestarlo conviene a mi, dco. que por el presente escribano se me de testimonio del poder que otorgo Fr. Pablo Orlola al referido Jimenez, que se halla inserto en la escritura que se otorgo a mi favor en veinte y dos de Agosto del año pasado de ochocientos nueve, lo que fecho protesto con testar el traslado pendiente: Por tanto.

A. P. S. pido y suplico se sirva mandar como llevo pedido por ver en el dho. Curan dho.

Alfonso Gado

CA-304
CAS 160
DOC 3017
F 1

En 9 de Mayo de 1810

Vega del Renz

Proveydo, y firmado por el Sr. Conde de la Vega del Renz, Alc. Ordinar. de esta ciudad, y su Jurisdiccion por su mag. en el dia de su fecha

En Lima, y en el dia de veis de mayo de mil ochocientos diez y siete p. lo que se manda en el Decreto amencion a D. Coome Jimenez en su persona doy fe

Coome Jimenez

